CONSEJO ACADÈMICO No. 9-2022
Sesión Ordinaria Virtual, del 9 de agosto de 2022

ACUERDOS

1. **SE APROBÓ,** el Convenio de Colaboración Académica y Científica entre la Universidad Autónoma de Chiriquí y Agrobiológicos de Panamá S.A. (ABP).

2. **SE APROBÓ,** el Convenio de Cooperación Técnica No. 008-2022, entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Universidad Autónoma de Chiriquí.

3. **SE APROBÓ,** el informe de reclasificaciones y ascensos de categoría docentes según detalle:

ASCENSOS DE CATEGORÍA

- Docente **Evelia Aparicio de Esquivel** con cédula **4-122-2745**, de la categoría de **Prof. Regular Agregada a Prof. Regular Titular**, de la Facultad de **Medicina** Departamento **Ciencias de la Salud,** Área **Emergencias Médicas,** por haber obtenido **152.0 puntos** en su evaluación.
- Docente **Carmen Cecilia Suira Montenegro** con cédula **4-181-848**, de la categoría de **Prof. Regular Adjunto IV a Prof. Regular Titular,** de la Facultad de **Administración de Empresas y Contabilidad,** Departamento **Contabilidad,** Área **Contabilidad General,** por haber obtenido**153.0 puntos** en su evaluación
- Docente **Roxana González Guerra** con cédula **4-735-2081** de la categoría de **Prof. Regular Adjunto IV a Prof. Regular Titular,** de la Facultad de **Humanidades,** Departamento **Inglés,** Área **Inglés,** por haber obtenido **177.0 puntos** en su evaluación.
- Docente **Mainor Alberto Villarreal Morales** con cédula **4-744-398** de la categoría de **Prof. Regular Adjunto IV a Prof. Regular Titular**, de la Facultad de **Economía,** Departamento **Ciencias Computacionales**, Área **Informática,** por haber obtenido **153.0 puntos** en su evaluación.
- Docente **Martha Estela Pineda Núñez** con cédula **1-43-654** de la categoría de **Prof. Regular Agregada a Prof. Regular Titular**, de la Facultad de **Enfermería,** Departamento **Enfermería,** Área **Salud de Adultos,** por haber obtenido **175.5 puntos** en su evaluación.
- Docente **Jonathan Ojier Ramos Méndez** con cédula **4-713-775** de la categoría de **Prof. Regular Agregado a Prof. Regular Titular**, de la Facultad de **Comunicación Social,** Departamento **Relaciones Pública e Imagen Corporativa,** Área **Organización y Programación,** por haber obtenido **180.5 puntos** en su evaluación.

Además, se aprobó la permanencia en la categoría de Adjunto de los profesores que a continuación se detallan por Facultad, Departamento, Área, Categoría y Sede:

SEDE: CRUCHIO
FACULTAD: HUMANIDADES

Universidad Acreditada - Resolución N°4 del 20 de julio de 2012

Nombre	Cédula	Departamento	Área	Puntos	Categoría
Edgardo Cesar Vargas Arosemena	2-147-71	Español	Español General	122.0	Adj. II

SEDE: CAMPUS
FACULTAD: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Nombre	Cédula	Departamento	Área	Puntos	Categoría
Isabel Guadalupe Martínez Serracín	4-732-1341	Derecho Privado	Derecho Civil	156.0	Adj. IV

4. **SE APROBÓ**, la resolución 003-2022 de la Comisión de Asuntos Académicos sobre el caso del estudiante Henry Joseph Nieto Martínez con cédula de identidad personal No. 4-793-35, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas que en su resuelve contempla lo siguiente:

   "*Respaldar la decisión tomada por el Director de Escuela de Derecho y Ciencias Políticas, profesor Oliver Vega Landau L., de que no existen elementos que indiquen la violación a lo establecido en el Estatuto Universitario. Así como tampoco que ameriten un cambio en la evaluación que realizó el profesor Samuel Quintero*".

5. **SE ACORDÓ**, enviar a la Comisión de Asuntos Académicos el recurso de apelación del profesor Iván Gómez Samudio con cédula de identidad personal No. 4-763-2446, respecto a la Evaluación de Título de Doctor en Ciencias de la Educación con énfasis en Investigación, Evaluación y Formulación de Proyectos Educativos.

6. **SE ACORDÓ**, enviar a la Comisión de Asuntos Académicos el recurso de apelación de la licenciada Massiel Sánchez con cédula de identidad personal No. 4-744-2309, respecto a la Evaluación de Título de Doctorado en Publicidad Estratégica e Innovadora.

7. **SE APROBÓ**, el acuerdo por la cual se reglamenta el año lectivo o académico de la Universidad Autónoma de Chiriquí

   "Se entiende por año lectivo o académico el período en el que la Universidad Autónoma de Chiriquí desarrolla las actividades de docencia, investigación, extensión, difusión, producción y prestación de servicios.

   El año académico se inicia con el primer semestre y termina con el verano del año siguiente.

   El año lectivo se divide en dos o más períodos regulares considerando el proceso de matrícula y los exámenes finales.

   Para pre grado y grado el periodo académico regular corresponde a un semestre o curso de verano.

   Cada semestre consta de 16 semanas efectivas de clases, y dos semanas de exámenes finales.

   La hora de clases es de 45 minutos.

   TEMPORADA DE VERANO:

   Durante la temporada de verano se pueden ofrecer cursos intensivos de no menos de 8 semanas efectivas de clases y el periodo de exámenes finales.

   Las horas de clases se duplican de manera que permitan cumplir en cada asignatura con la equivalencia en tiempo requerida por crédito académico, según lo establece el Estatuto Universitario.

   La hora de clases es de 60 minutos"

8. **SE APROBÓ**, el calendario académico 2023-2024. (Adjunto)

9. **SE APROBÓ,** la Resolución No. 6, *Por medio de la cual la Secretaría General, establece el procedimiento para registrar las calificaciones en los créditos oficiales de graduado, de los estudiantes que fracasan uno o ambos Seminarios de Actualización como Opción de Trabajo de Graduación y cambian la opción.*

CONSIDERANDO:

1. *Que en el proceso de revisión final de créditos en Secretaria General, se han detectado casos de estudiantes que han matriculado los Seminarios de Actualización como Opción de Trabajo de Graduación para los estudiantes de Licenciatura, solo aprueban uno y luego cambian de opción.*

2. *Que por incumplimiento del artículo 2 del reglamento de Seminarios de Actualización como opción de Trabajo de Graduación para los estudiantes de Licenciatura, deben cambiar de alternativa generando irregularidad, debido a que obtienen 12 créditos en opción de trabajo de graduación.*

   Sin embargo, solo se debe registrar una opción, equivalente a seis créditos como exige la aprobación del plan de estudio.

RESUELVE:

1. *Aplicar el art.184 del Estatuto Universitario establece que: "El estudiante sólo podrá repetir asignaturas del plan de estudios correspondiente para mejorar su índice cuando obtuviese D o F y se considerará válida la última calificación, sin embargo, la calificación anterior permanecerá en su expediente académico", de la siguiente manera:*

   1.1. Cuando el estudiante fracasa uno o ambos Seminarios de Actualización y cambia de opción de trabajo de graduación; las calificaciones que obtuvo se registrarán en el crédito oficial de graduado sin créditos ni puntos, como calificaciones adicionales, por consiguiente, los créditos y puntos que se registran son los de la última opción aprobada.

   1.2. Cuando el estudiante aprueba uno o ambos Seminarios de Actualización y cambia de alternativa de trabajo de graduación, por incumplimiento del reglamento de Seminarios de Actualización como Opción de Trabajo de Graduación para estudiantes de Licenciatura, dichas calificaciones se registran en el crédito de graduado sin créditos ni puntos, como calificaciones adicionales, por consiguiente, los créditos y puntos que se registran son los de la última opción aprobada.

2. *El estudiante que obtiene F en uno o ambos Seminarios de Actualización, aunque cambie de opción de trabajo de graduación, pierde la condición de "Sigma Lambda". (artículo 385 numeral 2 del Estatuto Universitario).*

Dada en la ciudad de David, el 9 de agosto de 2022".

10. SE APROBÓ, el Acuerdo por el cual se Reglamentan algunas Medidas para otorgar Diplomas, como se detalla a continuación:

1. PAGO DE DIPLOMA DE TÉCNICO Y LICENCIATURA Y ESPECIALIZACIÓN Y MAESTRÍA

En las carreras aprobadas con un título intermedio de técnico, los estudiantes deben recibir los dos títulos.
En los programas de posgrado el estudiante recibe el título de especialista y el título de maestría.
En ambos casos el estudiante debe pagar y retirar sus dos diplomas en el orden que se desarrollan los estudios o al finalizar los estudios de Licenciatura o maestría.

2. TÍTULO DE PROFESORADO DE SEGUNDA ENSEÑANZA O PROFESORADO DE EDUCACIÓN MEDIA:

La Universidad Autónoma de Chiriquí otorga dos títulos de profesorado:

1. ***Profesorado de segunda enseñanza:***

   El título que se expide es: Profesor(a) de Segunda Enseñanza con especialización en…

   En el título de profesorado de segunda enseñanza se incluye la especialidad que indica la licenciatura.

   En el caso de las licenciaturas cuyo título incluye además un énfasis o especialización, estas no se incluyen en el diploma de profesorado.

2. ***Profesor de Educación media con especialización en Educación***

   Este título se otorga a los estudiantes egresados con título de Licenciatura en Educación o Licenciatura en Educación con énfasis o sus equivalentes.

Si la licenciatura tiene un énfasis o especialización, esta no se incluye en el diploma de profesorado.

11. SE APROBÓ, "la *Actualización de Acuerdo para Evaluación de Títulos, Seminarios de Perfeccionamiento Académico y Profesional y Congreso Académico según se detalla:*

1- *Los títulos de Especialista en investigación y Especialista en diseño de aulas virtuales se consideran afines a todas las áreas de las carreras que se dictan en la Universidad Autónoma de Chiriquí y se les mantiene el valor de 15 puntos señalados en los siguientes acuerdos.*
Especialista en Diseño de Aulas Virtuales (Acuerdo No. 5 del CA No. 2 del 6 de marzo de 2018)

Especialista en Investigación (Acuerdo No. 6 del CA No. 17 del 16 junio de 2009)

2. *Las Maestrías de investigación y Maestría en gestión virtual para la enseñanza, se evaluarán como afines a todas las carreras que se dictan en la Universidad Autónoma de Chiriquí y se les asignarán el puntaje establecido en el cuadro de puntuación de los Criterios de evaluación para concursos formales e informales y ascensos de categoría para el Sistema de pre-grado y grado.*

3. *Los seminarios de Perfeccionamiento Académico y Profesional que se dictan en la UNACHI y que el Consejo Académico aprueba y establece su puntuación, no requieren la certificación de la Comisión Académica del Departamento.*

El Congreso Académico de la Universidad Autónoma de Chiriquí, que organiza la Vicerrectoría Académica, que el Consejo Académico aprueba y establece su puntuación, se ponderará a concurso y no requiere certificación de la comisión académica del departamento.

Este acuerdo se aplicará a partir de la fecha de aprobación en Consejo Académico".

12. SE APROBÓ, la autorización de orden de pago de diploma para la estudiante Nohora M. Santana P. con cédula de identidad EC-3-136, que ingresó al programa de Profesorado en Educación Media Diversificada con un título de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Humanidades – Lengua Castellana.

13. SE APROBÓ, el Calendario de Horarios de Grupos y Organizaciones Docentes 2023.

14. SE APROBÓ, prórroga por un (1) año para sustentar tesis como opción de grado del Posgrado y Maestría en Trabajo Social de la Facultad de Administración Pública, de las estudiantes:

Estudiante	Cédula	Fecha de Prórroga
Guadalupe Cáceres	4-737-1504	Del 25 de mayo de 2022, al 28 de abril de 2023
Johana M. Beitia	4-723-574	Del 25 de mayo de 2022, al 28 de abril de 2023
Magda M. Samudio	4-742-904	Del 18 de mayo de 2022, al 28 de abril de 2023

15. SE APROBÓ, modificaciones al Programa de Posgrado y Maestría en Derecho Laboral de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

16. SE APROBÓ, el nombramiento de la profesora Maribel Hurtado con cédula de identidad personal No. 4-206-197 como Directora de Investigación y Posgrado de la Facultad de Humanidades.

17. SE APROBÓ, la designación de la profesora Frida Batista, como miembro del Comité Técnico de Evaluación en reemplazo de la profesora Yéssica Caballero de la Facultad de Enfermería.

18. SE APROBARON los siguientes seminarios de la Dirección y Evaluación y Perfeccionamiento Docente, los cuales se les asignará un punto por cada seminario para los docentes que participen de la Universidad Autónoma de Chiriquí:

Nombre del seminario	Fechas
Estructura de un Aula Virtual en Moodle	20, 27 de agosto, 3 y 10 de septiembre de 2022
Moodle Rúbrica y Herramientas Interactivas	17, 24, de septiembre, 1 y 8 de octubre de 2022

19. SE APROBÓ, la apertura de banco de datos extraordinario de la Facultad de Medicina, con la excepción de que participen con el título básico de la licenciatura en doctor en medicina.

20. SE APROBÓ, el Diseño Curricular de la Especialidad en Prevención, Manejo de Desastres y Conservación del Ambiente en Centros Educativos, de la Facultad de Ciencias de la Educación.

21. SE APROBÓ, que el acuerdo del Consejo Académico 6-2022 del 16 de mayo de 2022, que eliminó las historias 114 a y b de las licenciaturas en la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas, sea aplicado a los estudiantes que ingresaron en el primer semestre de 2022 de las siguientes carreras: Licenciatura en Física, Licenciatura en Química, Licenciatura en Nutrición y Dietética, Licenciatura en Ciencias y Tecnología de Alimentos, Asistente en Farmacia, Licenciatura en Farmacia.

22. SE APROBÓ, eliminar las materias Historia 114ª y 114b de los planes de estudios de la Escuela de Biología: Licenciatura en Biología, Licenciatura en Biología con énfasis en Microbiología, Licenciatura en Ciencias Ambientales y Recursos Naturales de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas.

23. SE APROBÓ, que las sesiones de los Órganos de Gobierno se realicen de manera presencial a partir de la fecha.

24. SE APROBÓ, la creación y reglamento del Instituto de Derechos Humanos, Ciudadanía y Democracia (IDHEDE), de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

25. SE APROBÓ, el Reglamento para la Creación, Actualización, Apertura y Cierre de Ofertas Académicas.

- Además se **ACORDÓ**, que quedan pendientes los procedimientos de dicho reglamento para una segunda fase, y su aplicación.

26. SE ACORDÓ, RETIRAR el Reglamento para la Creación de Nuevas Facultades, o Modificación y Separación de las ya Existentes para ser traído en otro Consejo.

Dr. Edgardo de la Torre
Secretario General a.i.

/Elvia